

Lanús, 30 JUL 2007

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente D-4060-3168/07, por las cuales se tramita la contratación directa de la obra "BACHEO EN HORMIGON SIMPLE AVDA. OSORIO E/WARNES Y J.M.MORENO Y AVDA. SAN MARTIN E/HORNOS Y COLON"; y, CONSIDERANDO:

que teniendo en cuenta que se advierte el deplorable estado de la Avda. San Martín entre Hornos y Colón y la Avda. Osorio entre Warnes y Moreno, lo que implica la imposibilidad de transitar de una vereda a otra tanto por vecinos como por transeúntes, así como el ingreso de cualquier tipo de vehículo;

que el estado de la calle posibilita inclusive una mayor proliferación de inseguridad en el medio ya que impide que personas víctimas de delitos, a pie y/o en sus vehículos, puedan evitarlo, dado el estado en que se encuentran las calles citadas imposibilitando el normal desplazamiento, sumada a que de ser necesaria la atención médica de los vecinos, los profesionales deben dejar las ambulancias y/o camillas a muchos metros para poder ingresar a los domicilios solicitantes;

que día a día se continúan intensificando los inconvenientes y molestias que sufren los vecinos;

que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 132 inciso e, Trabajos de Urgencia Reconocida de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplaría este tipo de trabajos;

que se ha solicitado cotización a tres (3) empresas especializadas;

que la oferta de la empresa VALFOS S.A. se considera económicamente conveniente a los intereses municipales.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Contrátase en forma directa con la empresa VALFOS S.A., con domicilio en la calle Constitución 183 de la localidad de Banfield, por un monto de pesos SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 737.892,52), todo ello de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y con la propuesta que conformada por la empresa obra en el expediente D-4060-3168/07.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 5, Categoría Programática 23.77.79, Partida 4.2.2. "Construcciones en bienes de dominio público", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º.- La contratada afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la contratación.-

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia el Departamento de Compras y Suministros y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Obras Públicas para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-Delegación Región III-Avellaneda.-


DRNT. ROBERTO FERNANDEZ
 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA




MANUEL GUINDIMIL
 INTENDENTE MUNICIPAL

1944

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente 100-112-1000, por las cuales se instruyó la correspondiente instrucción de la obra "BACHINA DE HORNOS Y VIDA, BACHINA DE HORNOS Y VIDA Y J. Y. WOVNO Y AVDA. SAN MARTIN DE HORNOS Y VIDA", CONSIDERANDO:

que estando en cuenta que se advierte el peligro que existe de la Avda. San Martín entre Hornos y Vida y la Avda. Varnes y Hornos, lo que impide la circulación de tránsito de una vía a otra tanto por vehículos como por transeúntes, así como el peligro de cualquier tipo de accidente que el estado de la calle ocasiona inclusive una mayor proliferación de insustancias en el medio y por lo tanto que personas víctimas de delitos de día y de noche puedan quedar evitando, dado el estado en que se encuentran las calles dichas imposibilitando el normal desplazamiento de los vehículos de ser necesaria la atención médica de los vehículos, los profesionales deben dejar las ambulancias y/o camiones que para poder ingresar a los hospitales solicitan autorización para que haya a día se continúe instruyendo los procedimientos y diligencias que surten los vecinos; que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, inciso e, Tratado de Unión Económica de la América Central de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplando el artículo 10, inciso e, que se ha solicitado autorización a fin de que se permita la salida de la empresa V.A. S.A. para continuar económicamente con sus actividades municipales, por lo tanto, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

ARTICULO 10.

Contratar en forma directa con la empresa V.A. S.A. con domicilio en la calle Constitución 100, la localidad de Bahía de Samborombán, por un monto de pesos 100.000.000 (Cien millones) y otros gastos que surtan de la obra, todo ello de conformidad con el inciso e del artículo 10 del Tratado de Unión Económica de la América Central de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente 100-112-1000, para que continúe con sus actividades municipales, por lo tanto, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

por el artículo 10, inciso e, del Tratado de Unión Económica de la América Central de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente 100-112-1000, para que continúe con sus actividades municipales, por lo tanto, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

ARTICULO 11. - La contratación de obras de construcción de carácter público, en el expediente 100-112-1000, para que continúe con sus actividades municipales, por lo tanto, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

ARTICULO 12. - La contratación de obras de construcción de carácter público, en el expediente 100-112-1000, para que continúe con sus actividades municipales, por lo tanto, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

ARTICULO 13. - La contratación de obras de construcción de carácter público, en el expediente 100-112-1000, para que continúe con sus actividades municipales, por lo tanto, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]